

**CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LAS LABORES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 23 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DEL 2020.**

#### **I. CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.-** Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría Ejecutiva, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, mediante acuerdo de fecha 20 de marzo del año en curso, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados, emitió un Acuerdo Administrativo por el que instruye a todo el personal de dicha dependencia a realizar sus labores mediante el modelo de trabajo en casa, haciendo uso de las herramientas tecnológicas con las que se cuentan en la Secretaría. En el entendido de que dicha medida no implicó modificación al calendario anual de labores 2020 aprobado por el Órgano de Gobierno de la entidad, ni la suspensión de labores del organismo.

El citado acuerdo tendría una vigencia a partir del día 23 de marzo hasta el 17 de abril de 2020, y fue publicado en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

**TERCERO.-** Que el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, emitió el Acuerdo determinando la suspensión de labores en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, por el período comprendido del día 23 de marzo al 20 de abril de 2020, y en consecuencia esos días se declaran como inhábiles.

Citado acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día lunes 23 de marzo de 2020, quedando vigente en la fecha de su firma.

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva al ser un organismo de naturaleza descentralizada de la Administración Pública del Estado, debe adecuar sus medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, en cumplimiento a la determinación emitida por el Ejecutivo Estatal, a fin de combatir coordinadamente los esfuerzos en esta lucha de salubridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos; 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en cumplimiento al Acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de marzo de 2020; instruye a todo el personal de dicha dependencia a efecto de que se suspendan las labores de trabajo, por el período comprendido del día 23 de marzo al 20 de abril de 2020, quedando inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Ejecutivo del Estatal.

No obstante, el período de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página de internet [www.seseanl.gob.mx](http://www.seseanl.gob.mx) de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de marzo de 2020.



**Mtro. Joaquín Ramírez de la Cerda**  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.